Chivatá, 13 de noviembre de 2026

Doctora:
MARGARITA CAROLINA GOYENECHE CEPEDA
Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual
Ciudad

REF. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. C-MCHIV-MC-039-2026

El Municipio de Chivatá Boyacá, requiere que Usted ejerza la supervisión técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable, tendiente a satisfacer la necesidad de la Entidad, conforme al contrato suscrito por el Municipio y que a continuación se relaciona:

CONTRATO No.	C-MCHIV-MC-039-2026
FECHA DEL CONTRATO	13 de noviembre de 2026
CONTRATANTE	Municipio de Chivatá Boyacá
NIT. CONTRATANTE	800014989-1
CONTRATISTA	JULIAN ANDRES FLOREZ LOPEZ Nit N° 1049611575-4
REPRESENTANTE LEGAL	JULIAN ANDRES FLOREZ LOPEZ C.C. No. 1.049.611.575 de Tunja
OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATA EN LA VIGENCIA 2026
PLAZO	Veinte (20) dias calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MLCTE ($37.858.300,00).

Se informa que el contrato antes referenciado, se encuentra en la , delegada para la gestión contractual, en virtud del , junto con los demás documentos del proceso, al igual publicados en la página del SECOP, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co

Igualmente, se le recuerda, que se debe realizar la **aprobación de pólizas** establecidas como garantías en el contrato cuando se requiera, verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, antes de dar inicio al mismo;

Lo anterior para que por su intermedio se ejerza el control y supervisión de rigor, necesarios para que se adelanten y verifiquen los requisitos propios de la ejecución del contrato (solicitud de registro presupuestal; exigencia de garantías si aplica; y solicitud de aprobación de póliza); se elaboren las actas de inicio, suspensión, reinicio llegado el caso; certificación de cumplimiento y liquidación del contrato, haciendo las exigencias legales; como también, que

es deber del supervisor radicar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Para el óptimo desempeño de las funciones aquí asignadas, deberá consultar los manuales de contratación, supervisión e interventoría, según corresponda, adoptados por la Entidad Territorial.

Cordialmente;

YESID ALEXANDER BERNAL HERNANDEZ
Alcalde Municipal

Acepto,

Firma: _____
MARGARITA CAROLINA GOYENECHE CEPEDA
Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual
Supervisor (a)

Proyectó: GUSTAVO MEDINA BERNAL / Tecnico Administrativo
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ / Asesor Externo - Contratación
Aprobó YESID ALEXANDER BERNAL HERNANDEZ / Alcalde Municipal